# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-239/22

**Corresponde al Expe. Nº 3223/22**

# BAHIA BLANCA,

**VISTO:**

Que la asignatura Tecnología de Programación se dicta para alumnos de 2º año de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información; y

**CONSIDERANDO:**

Que el número de auxiliares de docencia resulta insuficiente para atender las necesidades de los alumnos durante las clases prácticas;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que la Srta. Selene B. Gonzalo reúne los antecedentes necesarios para cumplir funciones de Auxiliar de Docencia en la mencionada materia;

Que por resolución CDCIC-208/22 \*Expte. 2897/22 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple (Cargo de Planta 27028649), vacante por renuncia del Ing. Sebastián Farías (Leg. 14262);

Que el Consejo Departamental por unanimidad aprobó en su reunión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2022 dicha contratación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Contratar a la **Señorita Selene Belén GONZALO (DNI: 41.953.915)** para cumplir funciones de Auxiliar de Docencia, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura: **“Tecnología de Programación” (Cód. 7951)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde la efectiva posesión del cargo y hasta el 02 de diciembre de 2022.-

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “B”.-

**/// CDCIC-239/22**

**ARTICULO 3°:** La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple (Cargo de Planta 27028649), efectuado por resolución CDCIC-208/22 \*Expte. 2897/22.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tomen razón la y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-------------------------------------------------------------------------